

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniatjar

2024/15822 Anuncio del Ayuntamiento de Beniatjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2024.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beniatjar, adoptado en fecha 8 de octubre de 2024, sobre suplementos de créditos financiados con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el concepto 46100, Fondo de Cooperación Diputación.

OPEN	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
3322 46300	SC	Mancomunidad archivo	1.500,00	0,00	1.000,00	2.500,00
311 46300	SC	Mancomunidad perrera	325,00	0,00	50,00	375,00
943 46300	SC	Cuota ordinaria mancomunidad	1.120,00	0,00	500,00	1.620,00
334 48000	SC	Banda de música	9.300,00	0,00	700,00	10.000,00
342 21200	SC	Mantenimiento instalaciones deportivas	1.000,00	0,00	5.250,00	6.250,00
338 22609	SC	Fiestas	10.000,00	9256,50	16.500,00	35.756,50
323 21200	SC	Reparación, mto y conservación colegio	2.000,00	0,00	1.000,00	3.000,00
165 21300	SC	Mantenimiento alumbrado público	2.000,00	0,00	2.500,00	4.500,00
231 21200	SC	Mantenimiento viviendas sociales	600,00	0,00	1.500,00	2.100,00
		TOTAL	27.845,00	9.256,50	29.000,00	66.101,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniatjar, 15 de noviembre de 2024.—El alcalde, Jaime Ferrer de los Santos.

